

RESOLUCION N° 554 /2014

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL Y COMERCIAL Y MODIFICA GIRO COMERCIAL

RECOLETA, 19 FEB 2014

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 14617 de fecha 2 de julio de 2013,
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 9 de julio de 2013,
3. Memorándum N° 59/Ingreso 37/2014 de fecha 30 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica,
4. Recepción Final N° 7/2000, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta,
5. Resolución Sanitaria Favorable N° 1665 de fecha 25 de enero de 2000 y Certificado de Cambio de Razón Social N° 9320, de fecha 18 de junio de 2013, emitida por la SEREMI de Salud Metropolitana,
6. Informe Técnico Favorable mediante Ordinario N° 30-04/2013 de fecha 02 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Obras Municipales,
7. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante;
10. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; Y
11. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de las patentes enroladas con el N° 4-511196, 4-511118 y 2-733186 ubicadas en el domicilio SANTA FILOMENA N° 104, que autoriza el ejercicio del giro "BAR", y "RESTAURANT DIURNO NOCTURNO", clasificación "E" Y "C" del Art. 3º de la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **EDUARDO ENRIQUE ROJO TORRES, Rut. N° 10.868.427-5**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado "Contrato de Compra-Venta", firmado ante Notario Público don Juan Luis Saiz del Campo de fecha 6 de diciembre de 2012.
- 2º **AUTORIZASE** la modificación del giro de la patente enrolada con el N° 2-733186, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro **RESTAURANT COMERCIAL**.
- 3º **Déjase expresamente establecido** que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase expresamente establecido** que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase expresamente establecido** que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCVZ/OBC/MRA/mra
17/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE